



PROCESO	ORDINARIO
RADICADO	08-001-31-05-011-2016-00525-00
DEMANDANTE	ANDRÉS HEILBRON ANDRADE.
DEMANDADO	COLPENSIONES

### INFORME SECRETARIAL.

A su Despacho el proceso ordinario laboral de la referencia, informándole que fue devuelto físicamente el proceso de la referencia, por la Secretaría de la Sala de Decisión Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla el día 28 de mayo del año 2021, confirmando la sentencia absolutoria proferida por esta Juzgado el día 9 de noviembre del año 2017, sin condena en costas en segunda instancia. Así mismo, le informó que la Sala Laboral de la Corte Suprema de Justicia, declaró desierto el recurso extraordinario de casación, mediante proveído de septiembre 9 del año 2020. Sírvase proveer.

Barranquilla, junio 18 del año 2021.

**DIANA MAILUD VÉLEZ ASCANIO**  
Secretaria

**JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO. Barranquilla, junio dieciocho (18) del año dos mil veintiuno (2021).**

Visto el informe secretarial que antecede, y verificado que nuestro Superior funcional al resolver el grado jurisdiccional de consulta, confirmó la sentencia proferida por esta funcionaria, sin costas en segunda instancia, se dispondrá obedecer y cumplir lo resuelto. Por lo expuesto, el Juzgado

### RESUELVE:

- OBEDEZCASE y CUMPLASE** lo resuelto por Sala Uno de Decisión Laboral del Tribunal Judicial de Barranquilla en sentencia de fecha octubre 22 del año 2018, que **CONFIRMÓ** la sentencia proferida por este Despacho Judicial el día 9 de noviembre del año 2017, sin costas en segunda instancia.
- PROSÍGASE** a petición de parte.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.**

LA JUEZ,



ROZELLY EDITH PATERNOSTRO HERRERA  
2016-00525